II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14516 *Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2017.*

Finalizada la fase de oposición, para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Resolución de 22 de noviembre de 2017 («BOE» del 29),

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar una declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

2. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán presentar, además, la documentación que se indique en cada caso:

Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Autorización firmada por el interesado, manifestando su consentimiento para el acceso a sus datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo IV, en caso de que no lo haya dado en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

En el caso de no manifestar su consentimiento, se deberá aportar una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

cve: BOE-A-2018-14516
Verificable en http://www.boe.es

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, Pza. San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid.

Funcionarios en prácticas.

Asimismo, los aspirantes que ya sean personal laboral o funcionario deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Por Resolución de la Subsecretaría, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición para turno libre. En dicha Resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, se informa que dichos aspirantes deberán estar en posesión de la firma electrónica a la fecha de finalización del curso selectivo, para poder realizar la solicitud de destinos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de octubre de 2018.–La Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación, María Dolores Ocaña Madrid.

cve: BOE-A-2018-14516
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA

(Resolución de 22 de noviembre de 2017, BOE del 29 de noviembre)

Sistema acceso libre

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Programa específico	Puntuación obtenida en la fase de oposición
1	BORREGUERO ESCRIBANO, LUCÍA.	70253779	LABORATORIOS DE SANIDAD Y GENÉTICA ANIMAL.	48,46
2	GONZÁLEZ MOREIRAS, MARIANO.	03133532	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS.	47,82
3	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA JESÚS.	44286971	LABORATORIOS DE SANIDAD Y GENÉTICA ANIMAL.	46,30
4	CORNEJO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN.	51479682	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS.	46,27
5	ROCHA ROSO, ANA ISABEL.	50095997	LABORATORIOS DE SANIDAD Y GENÉTICA ANIMAL.	41,38
6	GUTIÉRREZ CATELA, MARÍA TERESA.	47455428	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS.	38,03

ANEXO II

Relación de aspirantes que deben presentar documentación

DNI	Apellidos y nombre	Documentación que se debe presentar
03133532	GONZÁLEZ MOREIRAS, MARIANO.	Copia auténtica de la titulación exigida. Anexo IV o copia auténtica del D.N.I.
47455428	GUTIÉRREZ CATELA, MARÍA TERESA.	Copia auténtica de la titulación exigida. Anexo IV o copia auténtica del D.N.I.

ANEXO III

Don/doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., ... de ..... de 2018.

cve: BOE-A-2018-14516
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO IV

Don/doña .....
con domicilio en ..... y documento nacional de identidad o pasaporte número ……...……...…….

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identificación (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006 de 26 de diciembre).

En ……., …….. de …….. de 2018.

cve: BOE-A-2018-14516
Verificable en http://www.boe.es